

POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACION DIRECTA

**LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES – LA SALADA DEL
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, REGIONAL ANTIOQUIA**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y En ejercicio de sus facultades delegación conferida en la en la Resolución No. 01746 del 17 de Octubre de 2013 y con acta de posesión del 000135 del 21 de Octubre de 2013, y en especial Resolución 2039 de 2004 Artículo 3,

CONSIDERANDO:

Que se realizó el estudio y documentos previos para determinar la conveniencia y oportunidad para la realización de un contrato para la **SUSCRIPCIÓN AL PERIODICO EL COLOMBIANO PARA LA BIBLIOTECA DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA**, con un presupuesto disponible de **SETESCIENTO TREINTA Y OCHO MIL PESOS (\$ 738.000) M/cte.** incluido el IVA, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve Con cargo al **CDP N° 11318 del 6 de Agosto de 2018**, expedido por el Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada.

Que el Centro de los Recursos Naturales Renovables, La Salada de la Regional Antioquia del SENA, requiere contratar la **SUSCRIPCIÓN AL PERIODICO EL COLOMBIANO PARA LA BIBLIOTECA DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA.**

La Biblioteca del Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada realiza el proceso de compilación de libros, revistas, material impreso y digital de carácter especializado, elementos requeridos para suplir las necesidades de información de los aprendices y usuarios del Centro, por lo que se precisa la adquisición y actualización de éstos. De acuerdo a los estándares establecidos para las Bibliotecas de Instituciones de Educación, la bibliografía y el material de apoyo a los programas académicos y a los usuarios debe ser actualizado, acorde y pertinente. La Biblioteca a su vez debe proveer la bibliografía e información para apoyar la proyección institucional en la docencia, investigación y difusión del conocimiento.

Los usuarios del Centro de Biblioteca e Información Científica solicitan información veraz y actualizada sobre los avances en sistemas informáticos, administrativos y económicos.

Por lo anterior, se considera conveniente y necesario adquirir textos, revistas, periódicos, material impreso y digital de apoyo para la institución, que ayuden a mejorar la calidad del servicio en las diferentes áreas del conocimiento que permitan a los usuarios de la Biblioteca perfeccionar los conocimientos. De acuerdo a lo anterior y con el fin de cumplir los postulados misionales, se requiere la adquisición de material hemerográfico para prestar información actualizada y veraz.

El Centro de Biblioteca debe estar en continua actualización y brindar en forma oportuna la información sobre los avances y tendencias administrativas, económicas y de sistemas informáticos, que aporte a los usuarios las herramientas actualizadas y veraces requeridas para sus fines y que les permita perfeccionar sus conocimientos. Teniendo en cuenta lo anterior y la poca cantidad de material asignado para cada programa se hace necesario engrosar estos listados promoviendo con ellos una buena base que sirva de apoyo a los procesos académicos.

Que teniendo en cuenta que los medios de comunicación impresos contienen información que permite la actualización por parte de los lectores y que pueden contener datos y temas que resultan de interés para la Entidad en el ejercicio de las funciones de control y vigilancia asignadas por la Constitución Política.

EL COLOMBIANO se ha posicionado como líder en Medellín y es el principal diario regional de Antioquia. La primera edición se publicó el 6 de febrero de 1912, con sólo una página, 13 anuncios y únicamente con avisos comerciales. En 1976 se añadieron las primeras imágenes en color. El 12 de febrero de 2011, al celebrar sus 100 años, se dio paso a la edición actual en formato europeo. Es un periódico con visión universal que contribuye a la comprensión de los problemas locales. Con presencia directa en los municipios de Antioquia y regiones vecinas, lo cual se refleja en la estructura de sus ediciones diarias. Se caracteriza por ser un periódico editado con precisión y altos estándares de calidad gráfica, teniendo muy claro lo que es noticia y su contextualización. Tiene un diseño sencillo y ágil en su presentación, innovador y atractivo, organizado por secciones, práctico

POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACION DIRECTA

para su consulta, con formatos cómodos y versátiles, que privilegia la edición y calidad de la información, de tal manera que motiva la lectura.

Por todo lo anterior es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación directa con la empresa de **EL COLOMBIANO Nit No. 890.901.352-3** único distribuidor, para satisfacer la necesidad aquí determinada, dado que la Entidad no está en condiciones de hacerlo por sus propios medios.

Que en cumplimiento de los principios de transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública, y en especial por la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el Manual de Colombia Compra Eficiente para la Contratación Administrativa de la entidad, y el manual de contratación de la entidad y teniendo en cuenta los nuevos métodos de selección en la contratación pública, y los aspectos previstos para la etapa Preparatoria, Precontractual, Contractual y Liquidación, los cuales deben ser tenidos en cuenta por todos los servidores públicos de la entidad al momento de realizar su correspondientes procesos contractuales.

La presente contratación acorde a la modalidad se adelanta por Contratación Directa.

La necesidad se satisface mediante la **SUSCRIPCIÓN AL PERIODICO EL COLOMBIANO PARA LA BIBLIOTECA DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA**, por parte de un tercero (persona natural o jurídica) previamente seleccionado, que cuente con la experiencia, infraestructura, conocimientos y capacidad para desarrollar de manera articulada el apoyo operativo requerido

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de contratación Directa de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25, numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150, y reglamentado por el artículo 73 y 80 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015; tratándose de procesos de contratación Directa y en especial lo establecido en el artículo 80 del Mismo Decreto, se aplicarán las siguientes reglas:

Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

1. La causal que invoca para contratar directamente.
2. El objeto del contrato.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales a), b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto.

Artículo 80. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.

Por todo lo anterior es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación directa con la empresa **EL COLOMBIANO** identificada con el Nit **No. 890.901.352-3**, para satisfacer la necesidad aquí determinada, quien ostenta la Exclusividad y la Entidad no está en condiciones de hacerlo por sus propios medios.



RESOLUCION No. 7151 DE 2018.

POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACION DIRECTA

Por lo anterior, la Subdirectora del Centro de los Recursos Naturales Renovables – La Salada de la Regional Antioquia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Justificar la apertura del siguiente proceso, en la modalidad de Contratación Directa:

EL SEÑALAMIENTO DE LA CAUSAL QUE SE INVOCA	Que en cumplimiento de los principios de transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública, la modalidad de contratación Directa de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25, numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150, y reglamentado por el artículo 73 y 80 del Decreto 1082 de 2015.
OBJETO:	SUSCRIPCIÓN AL PERIODICO EL COLOMBIANO PARA LA BIBLIOTECA DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA.
PRESUPUESTO:	El presupuesto del contrato es hasta la suma de SETESCIENTO TREINTA Y OCHO MIL PESOS (\$ 738.000) M/cte incluido el IVA, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve Con cargo al CDP N° 11318 del 6 de Agosto de 2018 expedido por el Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada.
PLAZO:	30 Días

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese el presente acto administrativo en la página web del SENA: www.sena.edu.co y www.contratos.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CÚMPLASE

Dada en Caldas, a los **21 AGO. 2018**

Maria Mercedes Velez Sánchez
Subdirectora

Centro de los Recursos Naturales Renovables la Salada

Proyectó: Juan Carlos Arango Alvarez
Vo.Bo: Alvaro de Jesús Echavarría Montoya ✓